

TEMAS PÚBLICOS	2	..... JUECES Y "GARANTISMO": NECESIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS
	6	..... RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO
ENTREVISTAS	11	..... Pedro Orthusteguy: "LA CLAVE HA SIDO ANTICIPARNOS A LOS FENÓMENOS DELICTUALES"
	14	..... Senador Alberto Espina: "EL GOBIERNO HA FRACASADO ROTUNDAMENTE EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA"
OPINIÓN	16	..... DELINCUENCIA: SIGUEN LAS MALAS NOTICIAS
		Por: José Francisco García
ESTUDIO	18	..... RADIOGRAFÍA AL PODER JUDICIAL EN CIFRAS
ECONOMÍA	22	..... CRECIMIENTO DEL PRIMER SEMESTRE : 5,8%
CONGRESO	24	..... BONO DE MODERNIZACIÓN EN EL PODER JUDICIAL
RADAR	29	..... ¿DONDE ESTÁ EL EJE DE LA DISCUSIÓN?
ACTIVIDADES	27	.....

DIRECTOR REVISTA : LUIS LARRAIN  
 EDITORA : ALEJANDRA SCHUSTER  
 COMITE EDITORIAL : CRISTIÁN LARROULET, LUIS LARRAÍN, RAFAEL VICUÑA, HERNÁN FELIPE ERRÁZURIZ, TOMÁS FLORES, ALEJANDRA SCHUSTER, DENISE COUYOUMDJIAN, M. INES MENDIETA, PAULA PINEDO, JAE LAMBETH.  
 REPRESENTANTE LEGAL : CRISTIÁN LARROULET  
 DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN : eSe diseño  
 PORTADA : IMAGEBANK  
 FOTOGRAFÍAS : CLAUDIO GALVEZ, ARCHIVO LyD  
 IMPRESIÓN : QUEBECOR WORLD CHILE S.A.

ISSN 0716 - 9418 • ESTA REVISTA ES PROPIEDAD DE LIBERTAD Y DESARROLLO • DIRECCION: ALCÁNTARA 498, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE • TELEFONO: (56-2) 377 4800 FAX: (56-2) 207 7723 • Email: lyd@lyd.org • http://www.lyd.org

editorial

La administración de Justicia en nuestro país ha estado sometida a gran controversia pública. Existe en muchas personas la sensación de que las víctimas de delitos tienen más que temer que los propios criminales de las acciones de nuestro sistema penal. Estos últimos, en cambio, gozarían de una suerte de impunidad. Equivocada o no, la percepción anterior existe en mucha gente y es preciso hacerse cargo de ella. Por eso hemos centrado este número de Libertad y Desarrollo en este tema, recogiendo, en sendas entrevistas, opiniones tan relevantes como la del Senador Alberto Espina, uno de los parlamentarios de más amplia y persistente presencia en la discusión pública de estos temas y del Fiscal Jefe de Delitos Violentos y Sexuales de la Fiscalía Metropolitana Sur, Pedro Orthusteguy, uno de los nuevos referentes en estas materias luego de la puesta en práctica de la Reforma Procesal Penal.

En el mismo ámbito, incluimos un artículo de José Francisco García, Coordinador del Programa de Justicia de nuestra institución. Temas, por su parte, se refiere a la necesidad de rendición de cuentas en el nuevo sistema procesal penal y a una evaluación de resultados del Ministerio Público. En la sección Estudio, entregamos una serie de antecedentes acerca de los tribunales, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema que conforman una verdadera radiografía del Poder Judicial.

En otras materias, Radar se enfoca al escenario político, con un Gobierno que hace esfuerzos por demostrar que existe una conducción presidencial pese a las varias caras que muestra el Gabinete de la Presidenta Bachelet, en un momento especialmente sensible por los riesgos de transitar por el camino del populismo. Actividades, destaca el Seminario realizado en conjunto con Expansiva sobre el tema de la Productividad con la presencia de Hernán Büchi y Eduardo Engel y una serie de eventos tales como lanzamientos de libros y seminarios sobre diversas materias.

# JUECES Y “GARANTISMO”: Necesidad de Rendición de Cuentas

**El verdadero problema es un diseño institucional que no favorece la rendición de cuentas de los jueces. En democracia, no pueden existir autoridades que de alguna forma, -directa o indirecta-, no estén sujetas a la aprobación y control de la ciudadanía.**

nerlos cuando concurren a entregarse, por no portar cédula de identidad. También ha causado revuelo otro caso, en el cual un sujeto que era perseguido por la policía al huir de un control de rutina, tomó como “escudo” a una mujer, a quien amenazó con un cuchillo, y que no fue considerado por la juez como un peligro para la sociedad, porque entregó una identidad falsa –dio el nombre de su hermano, que no tenía antecedentes-, sin que se hiciera ningún esfuerzo de verificar su identidad, y que ahora permanece prófugo.

Por otra parte, el caso de “Zakarach”, un pedófilo confeso que fue dejado en libertad hacia al final de su juicio, porque ya llevaba demasiado tiempo (más de 3 años) en prisión preventiva, pero que al quedar condenado en definitiva a 20 años, no se le pudo hallar porque se había fugado a Brasil.

Ante eventos como estos es entendible la molestia de la opinión pública, que atribuye todo lo anterior a un exceso de “garantismo”, en que el delincuente importa más que la víctima, y de inmediato se concluye que ello sería una consecuencia de la reforma procesal penal.

La ciudadanía ha expresado su desconcierto e indignación por las recientes decisiones de los tribunales de otorgar libertad provisional a los presuntos responsables de delitos percibidos como graves y que incluso han significado la fuga de los delincuentes.

Tal ha sido el caso de los “boqueteros”, acusados de robo con fuerza en una sucursal bancaria, decisión que luego fue revocada por la Corte y que fue condimentado con la insólita negativa de un funcionario administrativo a dete-



## LA PRISIÓN PREVENTIVA

En primer lugar, hay que precisar que la prisión preventiva, medida cautelar que consiste en privar de libertad al imputado mientras se le juzga, es concebida por la Constitución Política como una herramienta excepcional y extrema; y la razón no es otra que se puede estar privando de libertad a un inocente. Por lo mismo, la Carta Fundamental señala (art. 19 N° 3, letra e) que procede siempre, a menos que la prisión preventiva sea considerada por el juez como necesaria para las investigaciones o para la seguridad del ofendido o de la sociedad.

El aspecto que ha producido mayor controversia y ha estado en el debate de los casos aludidos, es qué se entiende por “seguridad de la sociedad”. Si bien no existe una definición constitucional, un simple criterio lógico lleva a concluir que dicha seguridad está afectada cuando hay riesgo de que el imputado se fugue o que continúe su actividad delictiva. Estos factores pueden ser deducidos de los antecedentes del imputado o de la gravedad misma del delito, como de las circunstancias que rodearon el hecho. La norma Constitucional entrega esta apreciación al juez.

La percepción es que en dicha apreciación ha existido liberalidad, por lo que ha surgido la iniciativa de intentar limitar legalmente la procedencia de la prisión preventiva, y diversos parlamentarios han anunciado proyectos en tal sentido, que se suman a muchos otros presentados en el pasado, ya que este es un debate antiguo y no resuelto. Sin embargo, ello puede resultar un esfuerzo inútil, no sólo porque restringir la facultad de los jueces en esta materia es constitucionalmente discutible, sino porque además al final siempre habrá un juez llamado a aplicar la ley, que utilizará su criterio para resolver los casos concretos.

## REFORMA PROCESAL PENAL: ¿LA CULPABLE?

Identificar el “garantismo” de la reforma procesal con el origen del problema, no es correcto.

La reforma vino a sustituir un esquema de juzgamiento criminal inquisitivo que no cumplía los estándares mínimos de un Estado de Derecho. En el antiguo sistema quien investigaba, acusaba y dictaba el fallo era el mismo juez, lo que afectaba gravemente su imparcialidad como sentenciador. Asimismo, todo se hacía en secreto, lo que no garantizaba la transparencia del sistema.

Sin embargo, es importante consignar que las normas sobre libertad provisional son esencialmente las mismas.

Pretender alterar las bases del sistema por decisiones cuestionables de algunos magistrados es impensable, porque no es posible volver a prácticas reñidas con el Estado de Derecho y el debido proceso. El respeto a las garantías del imputado no es ni debe ser sinónimo de impunidad o ineficacia judicial. Sólo hay que pensar que en Estados Unidos, país que es el verdadero para-

**El gran mérito de la reforma procesal penal, es haber transparentado un problema, lo que ha permitido que estos casos se conozcan y que la ciudadanía empiece a ejercer influencia para que se produzcan cambios.**

digma del respeto a las garantías procesales, las proporciones de condenados y la severidad de las penas son también un modelo, motivo por el cual exhibe tasa de delincuencia comparativamente bajas. Un logro no es contradictorio con el otro; por ende, las cosas se pueden hacer mejor

Más aún, culpar a la reforma, implica suponer que en el antiguo sistema la tasa de libertades injustificadas era menor, lo que no parece ser efectivo. Acciones como las que ahora se critican antes también ocurrían, pero dado el secretismo se sabían menos. De hecho, el caso de Zakarach es un juicio del antiguo sistema procesal penal. Es decir, el gran mérito de la reforma procesal penal, es haber transparentado este problema, lo que ha permitido que estos casos se conozcan y que la ciudadanía empiece a ejercer una influencia para que se produzcan cambios.

Las reflexiones anteriores no significan que no hayan aspectos que mejorar en la reforma para asegurar más efectividad en este tema.

**El país requiere de un debate profundo para llegar a conclusiones válidas y compartidas de un diseño sobre control y rendición de cuentas judiciales, que conjugue y equilibre los distintos valores.**

Por ejemplo, las medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva (como prohibición de acercarse a la víctima; arraigos comunales; etc.) han resultado ser de dudosa efectividad, como también las soluciones o medidas alternativas a la pena privativa de libertad (trabajos comunitarios, reparaciones económicas), pero ello tiene que ver con la falta de recursos y medios para controlar su cumplimiento, lo que no es de responsabilidad de jueces que las decretan.

**INDEPENDENCIA JUDICIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

El problema es la forma con que los jueces abordan las resoluciones sobre prisión preventiva y usan las atribuciones que les confieren la Constitución y las leyes. Lo que sucede es que si el juez toma una decisión inadecuada, ello no tiene para él ninguna consecuencia específica. Así, se han conocido casos como el de un juez que ha otorgado decenas de libertades a narcotraficantes y luego la abrumadora mayoría se ha fugado. Esta realidad, en principio no es considerada para calificarlo y decidir su permanencia en el sistema judicial.



Es decir, se hace necesario avanzar a un sistema institucional en que los jueces asuman la responsabilidad por sus decisiones y rindan cuenta de sus actos.

El dilema es que ello entra en potencial conflicto con el valor de la independencia judicial. El juez que no es independiente, no tiene una cualidad básica para ser imparcial. Por lo tanto, es menester construir un sistema institucional que conjugue autonomía y responsabilidad. En este sentido, la ecuación parece estar en asegurar por completo la autonomía para resolver en casos concretos, sin que se admita cuestionamiento de los fallos, salvo en las instancias jurisdiccionales pertinentes, pero que simultáneamente se construyan mecanismos de evaluación basados en indicadores objetivos, como son las tasa de revocación de resoluciones, resultados comparativos respecto de la media de los jueces, etc., que al cabo de un período habiliten a evaluar el desempeño del juez.

Exigir que los jueces rindan cuenta no tiene nada de extraño y así se practica en otros países. En la

versión más pura se encuentra Estados Unidos, país en que muchos jueces son electos y, por ende, son los ciudadanos los que periódicamente se pronuncian sobre su desempeño: un juez que liberara injustificadamente a un delincuente, difícilmente superaría el control ciudadano en las urnas. En otros países, la influencia externa llega a través de consejos de variada composición, que se encargan de la selección y designación de los jueces, como de la gestión de recursos judiciales y, eventualmente, de su remoción. Si bien la influencia de la política es cuestionable en este régimen, tiene la virtud de evitar que los jueces se sientan dueños del derecho y ocupen su cargo para expresar sus propias convicciones, más que para aplicar la ley.

Actualmente en nuestro país el “gobierno judicial” está entregado a la Corte Suprema y luego a las Cortes de Apelaciones, que a través de la intervención en las designaciones, el ejercicio de las facultades disciplinarias y las calificaciones, materializan el control del desempeño. Sin embargo, en este esquema, por sus características y naturaleza jerárquica, el control apunta a calificar el desempeño funcionario, más que el mérito o la calidad como juez.

El actual esquema tiene la inconveniencia de limitar la independencia interna del juez al fallar; esto es, queda muy sujeto a los deseos de los superiores, a lo que debe adicionarse la ineficiencia en el uso de los recursos, por cuanto las cortes dedican gran cantidad de tiempo a tareas administrativas, en vez de las propiamente jurisdiccionales, en las que además no tienen ventajas comparativas: su especialidad es dictar fallos y resolver conflictos, no gestionar recursos.

Por el contrario, radicar esas atribuciones de control y apreciación del desempeño judicial en un órgano enteramente externo, pone en riesgo la independencia externa, esto es la capacidad de resistir las influencias ajenas al mérito de los procesos en los fallos, que es sin duda el más grave de los atentados a la autonomía de los tribunales.

El país requiere de un debate profundo para llegar a conclusiones válidas y compartidas sobre un

diseño sobre control y rendición de cuentas judiciales, que conjugue y equilibre los distintos valores en juego.

## OTROS FACTORES

Existen otros factores institucionales que ayudan a que se produzcan malas decisiones en relación con las libertades provisionales. Uno de ellos es el poco valor que tienen en nuestro país los precedentes jurisprudenciales. Esto facilita que se dicten fallos contradictorios y que cundan las resoluciones basadas en criterios personales. La construcción de una jurisprudencia sólida y el respeto a los precedentes, hace más predecibles las decisiones judiciales y otorga mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, que saben entonces a qué atenerse.

Otro, es que las garantías que se rinden para acceder a la libertad en la práctica son nominales, de forma que el quebrantamiento casi carece de costo. En Estados Unidos existe un sistema de "libertad bajo fianza" que obliga a rendir una caución y que normalmente es una fianza, de montos elevados, y que se obtiene pagando una prima al fiador, que habitualmente son empresas especializadas. Así, cuando el imputado se da a la fuga, el juez otorga al fiador un plazo para entregar al evadido o de lo contrario debe pagar la suma garantizada. Los fiadores para estos casos, poseen agentes privados que salen a capturar al ausente, que por tener remuneraciones en base a resultados, suelen ser efectivos.

Si bien ese sistema genera mucho debate en EE.UU., pone de manifiesto la necesidad de establecer en nuestro país mecanismos de garantía que sean más efectivos y que impongan costos en caso de fuga de quien obtiene una libertad provisional.

## EN CONCLUSIÓN

La ciudadanía está expresando una legítima preocupación sobre el desempeño de los jueces al otorgar libertades provisionales y tiene derecho a demandar cambios. La judicatura, debe acoger los anhelos de la gente, sin que sea válido que pretender que goza de una autonomía absoluta para encausar sus actuaciones en la forma que ella crea más apropiada.

El verdadero problema es un diseño institucional que no favorece la rendición de cuentas de los jueces. En democracia, no pueden existir autoridades que de alguna forma, directa o indirecta, no estén sujetas a la aprobación y control de la ciudadanía.

Atribuir, en cambio, la culpa de esos desaciertos a la reforma procesal penal y a las garantías que entrega es inapropiado, por cuanto ella no hace más que asegurar un debido proceso, que es un derecho irrenunciable de cada ciudadano. Restringir normas básicas para el imperio del Estado de Derecho, en función de una pretendida "mano dura", no haría otra cosa que terminar desprestigiando al sistema punitivo y volverlo más ineficaz ●

# RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

**A la luz de las estadísticas 2006 presentadas en la Cuenta Pública por el Fiscal Nacional son varios los desafíos pendientes, entre ellos, el mejor uso de los términos facultativos.**

Hace algunas semanas el Fiscal Nacional del Ministerio Público entregó su séptima y última Cuenta Anual. En los próximos meses la institucionalidad comenzará a operar para el nombramiento de su sucesor. Entre los principales desafíos que tendrá el próximo Fiscal están los relacionadas con reformas institucionales y la forma en que el Ministerio Público se vincula y participa más estrechamente en las políticas nacionales de seguridad pública.

A la luz de las estadísticas 2006 presentadas en la Cuenta Pública, son varios los desafíos pendientes, entre ellos, el mejor uso de los términos facultativos.

(regiones I, XI y XII). Desde el punto de vista de la distribución de los ingresos por regiones, las que más contribuyeron fueron la Metropolitana, con 378.171 (41%); seguida de las VIII y V regiones con 102.117 y 101.858 respectivamente (10,8%).

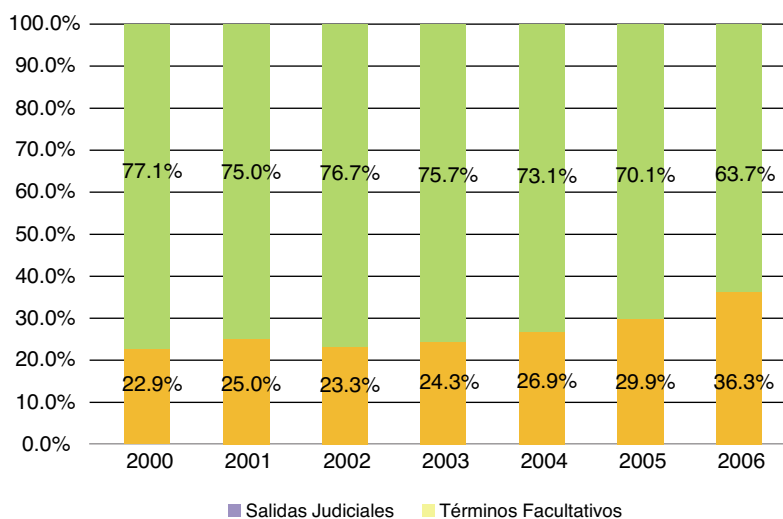
A nivel de delitos, la cantidad total de ingresos al sistema en el año 2006 llegó a 1.004.476<sup>1</sup>, un aumento porcentual respecto del año anterior de

## ESTADÍSTICAS 2006

El sistema penal registró en el 2006 un ingreso total de 944.547 casos. Esta cifra representa un incremento de 33% con respecto al 2005.

Desde el punto de vista de la distribución de los ingresos 2006 por etapas, el 41% corresponde a la quinta etapa (RM), 33,3% a la cuarta (regiones V, VI, VII y X), 11,1% a la segunda (regiones II, III y VII), 9,2% a la primera (regiones IV y IX) y finalmente 5,4% a la tercera

**Gráfico N° 1**  
**Evolución de los Tipos de Salida Sistema Penal 2000-2006**



Fuente: Boletín Ministerio Público 2006

33%. El aumento sería de 5,6% si no se considera la Metropolitana, que comenzó a operar en junio de 2005. De éstos, la mayor ocurrencia se observa en las categorías de robos no violentos (19,3%), lesiones (14%) y hurtos (13,3%) (Cuadro N° 1).

Estas cifras son también interesantes pues al mostrar una importante alza en las denuncias de delitos, se contradicen con las entregadas por el Ministerio del Interior, que mostraron una estabilización – con una leve baja - de las denuncias entre 2005 y 2006.

## TIPOS DE TÉRMINOS

Si se analizan los tipos de términos aplicados, se observa que en 2006 las salidas judiciales llegaron al 36,3%. Desde un punto de vista histórico estas cifras representan el porcentaje de judicialización más alto desde el inicio de la Reforma Procesal Penal (Gráfico N° 1).

Más específicamente, si se analizan los términos por etapa de implementación, se observa que los mayores porcentajes de judicialización se encuentran en las etapas segunda y tercera (con un 50,3% y 41,8%, respectivamente), seguidos por las etapas primera, quinta y cuarta (con un 35,3%, 33,9% y 33,5%, respectivamente). La quinta, de la RM, a poco tiempo de su incorporación muestra índices de judicialización similares a etapas ya consolidadas (33,9%)

Una consideración previa en esta materia, pero muy relevante, es que en el periodo 2006 se modificó la composición de las Salidas

**Cuadro N° 1**  
**Distribución de delitos 2000-2006**

CATEGORÍA DEL DELITO	N°	%
Robos	82.186	8,2%
Robos no violentos	193.517	19,3%
Hurtos	133.505	13,3%
Otros delitos contra la propiedad	59.757	5,9%
Lesiones	140.785	14,0%
Homicidios	1.337	0,1%
Delitos Sexuales	15.404	1,5%
Contra libertad e intimidad pers,	86.578	8,6%
Faltas	71.420	7,1%
Delitos Ley de Tránsito	23.089	2,3%
Delitos Ley de Drogas	11.322	1,1%
Delitos Económicos	35.384	3,5%
Delitos Funcionarios	1.049	0,1%
Delitos de Leyes Especiales	22.271	2,2%
Delitos contra fé pública	5.036	0,5%
Cuasidelitos	17.006	1,7%
Otros delitos	104.830	10,4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.004.476</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Boletín Estadístico 2006 Ministerio Público

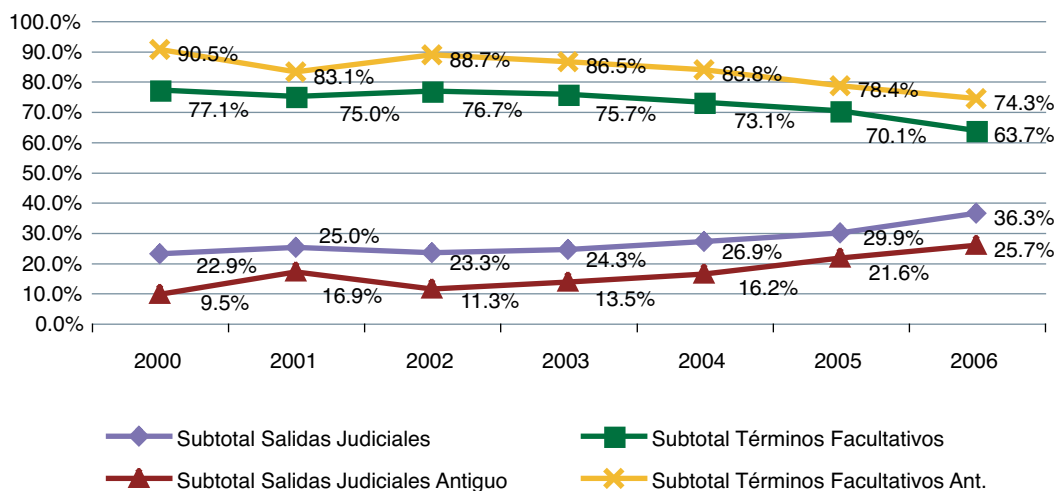
Judiciales y Términos Facultativos, incorporando además una nueva categoría denominada otros Términos<sup>2</sup>.

Lo anterior significó que en 2006, aplicando el nuevo criterio sobre las estadísticas de años anteriores, los términos facultativos llegaron al 63,7% y no al 74,3%, como habría sucedido de no mediar este cambio. Visto desde el punto de vista de las judicializaciones, esta corrección “elevó” las causas judicializadas del 25,7% al 36,3% que finalmente se ha dado a conocer públicamente (Gráfico N° 2).

El punto aquí es que no parece nada de obvia la modificación de criterio – esto es, considerar la facultad de no investigar como un término judicial y no como hasta el año pasado un término facultativo. El hecho de que la aprobación del uso de esta facultad pase por un juez de garantía no le quita su carácter facultativo. Más aún, acentúa este carácter el hecho que debe ser aplicada mientras “no haya intervenido el juez de garantía”. Asimismo, el solo hecho de la comunicación al juez no le da el carácter judicial (versus facultativo) al término. Este carácter también lo tiene el principio de oportunidad, que se mantiene como término facultativo.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior y entrando de lleno al análisis de las estadísticas en materia de términos, en principio parece positiva la tenden-

**Gráfico N° 2**  
**Efecto Modificación estadística Tipos de Término**



Fuente: Lyd en base a Boletín 2006 Ministerio Público

cia a judicializar más causas, puesto que opera como señal de que el Ministerio Público está realizando un mayor esfuerzo por presentar más y mejores casos ante la justicia penal y utilizar menos los términos facultativos, especialmente el más relevante de ellos: el archivo provisional<sup>3</sup> que entre 2005 y 2006 baja del 53,2% al 48,7%. Otros términos facultativos relevantes son la aplicación del principio de oportunidad, que se mantiene en torno al 11% para el mismo período y la facultad para no investigar, que se eleva del 8,3% al 10,6%.

Sin embargo, un análisis más fino respecto del aumento de las salidas judiciales muestra que está fuertemente impulsado por: (1) la incorporación de la facultad para no investigar, que explica un 30% del total de salidas judiciales y que además aumenta de 8,3% a 10,6%, entre 2005 y 2006; (2) el aumento de la suspensión condicional del procedimiento que pasa del 4,9%

al 9,1%, para el mismo período; (3) los acuerdos reparatorios disminuyen del 1,8% al 1,3% para el período; y (4) el aumento del sobreseimiento temporal del 0,4 al 0,8%.

Las salidas judiciales son las que al final más le importan a la sociedad, pues es este el ámbito donde se concretizan sanciones y potenciales reparaciones y que opera tanto como condena en el caso concreto, como mediante un efecto disuasivo respecto de potenciales delitos.

Así las cosas, el 36,3% de las salidas judiciales no resulta tan positivo si se analiza exhaustivamente, más aún si un 30% de dicho porcentaje se explica en base a una pura corrección metodológica.

Con todo, entre las buenas noticias en esta materia se debe destacar que del 2005 al 2006, las sentencias condenatorias aumentan levemente de un 11,2% a 11,5% y las sentencias absolutorias caen del 0,3% al 0,2% (lo que podría estar mostrando mayores destrezas de ciertos Fiscales en materia de litigios).

## TÉRMINOS POR TIPO DE DELITO Y USO DEL ARCHIVO PROVISIONAL

Desde el punto de vista de los términos aplicados por tipo de delito, se observa que en el año 2006 para los robos, robos no violentos y hurtos, el uso del archivo provisional llegó a 81,1%; 86,3% y 61,1% respectivamente, lo que significa un deterioro tanto respecto de 2005, donde llegaron a 76,3%, 81,5% y 61% respectivamente, como en relación a lo sucedido en 2004, donde llegó



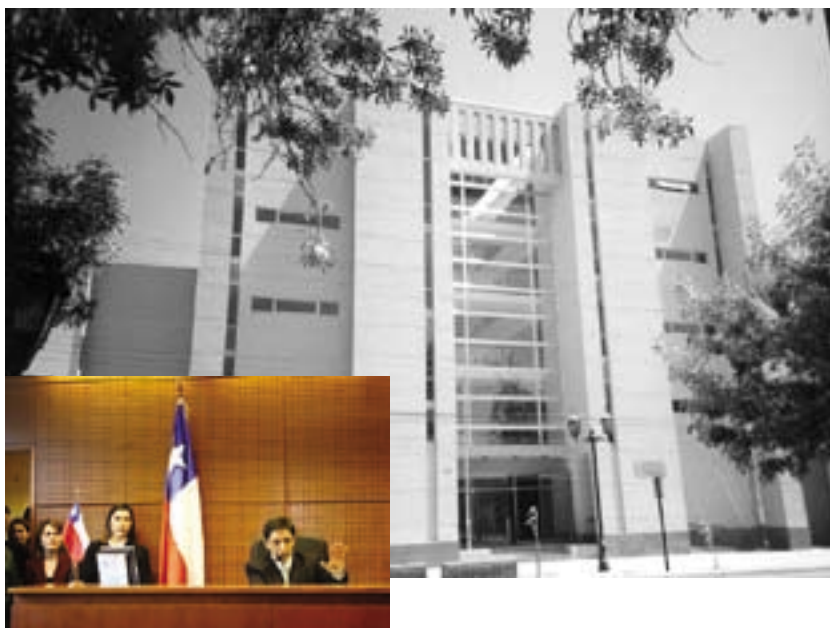
a 75,6%, 83,8% y 63,9%, respectivamente, para los delitos antes mencionados.

Desde una perspectiva agregada y para los mismos delitos (robos, robos no violentos y hurtos) el total de los términos facultativos aplicados llega a 84,8%, 88,9% y 72,1% respectivamente, lo que, a su vez –salvo el caso del hurto- no refleja una gran diferencia respecto de lo sucedido en 2005: 83,3%, 89,5% y 76,9%, respectivamente.

Así las cosas, cualquier evaluación positiva que a primera vista pudiera hacerse respecto del último incremento en los niveles de judicialización debe ser tomada con cautela, ya que no necesariamente está vinculada a mejores soluciones jurídicas para las víctimas de delitos

como tampoco a mejoras en el trabajo del Ministerio Público. Esto invita a que la sociedad vigile en forma permanente la forma en que el Ministerio Público hace uso de los términos facultativos.

Este último punto se ve reforzado si se observa cómo ha sido aplicado el archivo provisional a lo largo del país por las distintas Fiscalías



**Cuadro N° 2**  
**Archivos Provisionales por Región-Etapa 2006**

Región/ Etapa	Robo	Robo N/V	Hurto
IV-1a	76%	87%	58%
IX-1a	65%	80%	57%
II-2a	58%	73%	37%
III-2a	57%	72%	47%
VII-2a	67%	81%	66%
I-3a	74%	82%	67%
XI-3a	61%	62%	55%
XII-3a	68%	80%	62%
V-4a	72%	87%	58%
VI-4a	71%	84%	62%
VIII-4a	82%	89%	67%
X-4a	73%	86%	71%
RM Centro-Norte-5a	86%	88%	69%
RM Oriente- 5a	81%	92%	57%
RM Occidente-5a	81%	85%	56%
RM Sur- 5a	91%	89%	66%

Se requiere que el próximo Fiscal Nacional sea capaz de armonizar los modelos de gestión de cada una de las Fiscalías Regionales con ciertos estándares de agotamiento de recursos que tengan los fiscales para asegurarse que el archivo sólo sea utilizado en los casos donde es imposible judicializar.

Fuente: Boletín Estadístico Ministerio Público 2006

Regionales. En este sentido, si se analiza lo sucedido en 2006, se obtienen rangos de uso del archivo provisional como porcentaje del total de términos que van desde el 25% en la III región, hasta el 53% en la Metropolitana Sur y en la Centro Norte, variaciones que no se relacionan además con el tiempo de implementación de la reforma. Para todo el período 2000-2006, esta diferencia puede ir desde el 34% en la XI región hasta el 54% en las regiones VIII y X, excluyendo en este último caso a las fiscalías metropolitanas.

**El buen o mal uso de un instrumento como el archivo provisional es fundamental en el nuevo sistema.**

**Las estadísticas 2006 analizadas representan un desafío para el próximo Fiscal Nacional.**

A mayor abundamiento, esta diferencia se hace incluso más evidente cuando a las variaciones por regiones/etapas le añadimos tipos de delitos. La evidencia muestra que, en materia de robo, el uso del archivo llega a 91% en la RM Sur, 86% en la RM Centro Norte y 82% en la VIII; mientras que llega a 61% en la XI, 58% en la II y 57% en la III. En materia de robo no violento, las diferencias van desde el 92% en la RM Oriente o el 89% en la VIII hasta el 62% de la XI. Finalmente, en materia de hurto vemos diferencias que van desde el 71% en la X hasta el 37% en la II región (Cuadro N° 2).

## EN CONCLUSIÓN

Las estadísticas 2006 analizadas importan un desafío para el próximo Fiscal Nacional. Sugieren el liderazgo que puede ejercer para contar con una institución eficaz en el uso de la acción penal pública, integrarse decididamente en las políticas de persecución criminal nacional y velar también por aquellos detalles que en el agregado pueden hacer toda la diferencia en materia disuasiva: la manera en que los Fiscales regionales y los Locales, están utilizando los términos facultativos, y especialmente los archivos provisionales.

En este sentido, se requiere que el próximo Fiscal Nacional sea capaz de armonizar los estándares de aplicación de estos mecanismos facultativos entre los modelos de gestión de cada una de las Fiscalías regionales (y por tanto su impacto en las locales) con ciertos estándares de agotamiento de recursos que tengan los fiscales para asegurarse que el archivo sólo sea utilizado en aquellos casos donde es imposible judicializar.

En efecto, el buen o mal uso de un instrumento como el archivo provisional es fundamental en el nuevo sistema, porque si bien se basa en la necesidad de racionalizar recursos en la persecución criminal de aquellos casos en que existe una alta probabilidad de presentar un buen "caso" ante la justicia, genera los incentivos para archivar casos que sí podrían ser presentados a la justicia si existiese un esfuerzo adicional en términos de labor investigativa y de búsqueda de pruebas por parte de los fiscales ●

- 1 La cifra de delitos no necesariamente concuerda con la cifra de casos ocurridos en un período determinado, debido a que un caso puede estar compuesto por más de un delito. Considerando la cantidad de casos y delitos ingresados al sistema el año 2005, se obtiene una relación de 1,06 delitos por caso. Anuario Interinstitucional Reforma Procesal Penal (2005) p. 16.
- 2 La composición de cada grupo está conformada de la siguiente manera: (a) Salidas Judiciales: Sentencia condenatoria, Sentencia absolutaria, Sobreseimiento definitivo, Sobreseimiento temporal, Suspensión condicional del procedimiento, Acuerdo reparatorio y Facultad para no investigar; (b) Términos Facultativos: Archivo provisional, Decisión de no perseverar, Principio de oportunidad e Incompetencia; y (c) Otros Términos: Anulación administrativa, Agrupación a otro caso, Otras causales de término y otras causales de suspensión. Idem, p. 9.
- 3 El archivo provisional es una facultad del Ministerio Público, que le permite archivar transitoriamente los antecedentes denunciados, respecto de aquellas investigaciones en que aún no ha intervenido el Juez de Garantía, y que no aparecieran antecedentes que permitieran desarrollar actividades conducentes al esclarecimiento de los hechos.



## Pedro Orthusteguy

**Fiscal Jefe de Delitos Violentos  
y Sexuales de la Fiscalía  
Metropolitana Sur**

**E** A pesar de concentrar a 12 de las comunas más conflictivas y peligrosas de la Región Metropolitana, y de la abundante carga de trabajo que enfrentan sus fiscales, que reciben en promedio 4 o 5 ingresos diarios, la Fiscalía Metropolitana Sur, a cargo del Fiscal Regional Alejandro Peña, exhibe resultados de gestión elocuentes: Según estadísticas internas tienen 94% de causas terminadas con respecto al total de ingreso, 38% de salida judicial, 336 juicios orales sólo el 2007, 1.200 imputados en prisión preventiva de casos vigentes (42% de la Región), 20.000 personas atendidas y 26.000 audiencias programadas, con un total de 64 Fiscales Adjuntos (22% a nivel Metropolitano) lo que se ha traducido en que el 70% de las víctimas evalúen la labor realizada con notas entre 6 y 7 según encuestas encargadas a Adimark y en la obtención de la certificación internacional ISO 9001.2000 por parte de la empresa europea SGS.

De la eficiencia, gestión, logros y desafíos de la Fiscalía Metropolitana Sur y de las dificultades que aún enfrenta la Reforma Procesal Penal habló con la revista Libertad y Desarrollo, el Fiscal Jefe de Delitos Violentos y Sexuales, de la Fiscalía Metropolitana Sur, Pedro Orthusteguy, cuya cercanía con la Reforma Procesal Penal se remonta al año 2000 cuando la nueva justicia hizo su estreno en la Cuarta y Novena Regiones del país y se comenzó, de manera casi experimental, a reemplazar a los jueces en la persecución criminal de los delitos.

**“LA CLAVE DEL  
ÉXITO HA SIDO  
ANTICIPARNOS  
A LOS FENÓMENOS  
DELICTUALES”**

Orthusteguy explica que dentro de los logros obtenidos por la Fiscalía Regional está el haber enfrentado con éxito la lucha de poderes que mantienen al interior de la población Santo Tomás dos conocidas pandillas, "Phillips" y "Guarenes", al haber detenido sólo este año a 42 de sus miembros; la condena por asociación ilícita y tráfico de Drogas de los "Cara de Pelota" de la Población La Legua; el encarcelamiento de las bandas de secuestradores "express"; a la vez que prácticamente se han erradicado los asaltos violentos a choferes de la locomoción colectiva desde octubre de 2006, a través del nombramiento de un fiscal preferente y de la elaboración de un completo "mapa del crimen", que permitió la condena de la mayor parte de los integrantes de las bandas especializadas que operaban en esta zona.

¿Qué factores han permitido obtener estos resultados?. La anticipación a los fenómenos delictuales, el compromiso y la mística de los fiscales y capacitación constante.

## EFICIENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### ¿Cómo se logra tener una zona de alta sensibilidad al delito con buenos índices de gestión?

Nosotros trabajamos en 12 comunas que agrupan a 1,6 millones de habitantes, con una densidad de 8 mil habitantes por Km<sup>2</sup> (sin considerar San José de Maipo y Pirque), y tenemos indicadores de victimización superiores al promedio nacional (44,8% v/s 38,4% a nivel país según ENUSC 2006), ya que cubrimos zonas sensibles a delitos como crimen organizado, armamento ilegal, homicidios, secuestros y tráfico de drogas. A pesar de este contexto se puede decir que tenemos excelentes resultados a nivel nacional y Metropolitano: 94% de término año 2007; 38 % salida jurídica en el 2007 (el promedio en Santiago es 31%); 28% de los juicios orales de la capital (336 casos); 1200 presos aproximadamente (42% de la RM). Hemos tramitado 154.000 causas desde el 16 de junio del año 2005, muchas de ellas con las complejidades únicas de la zona sur de Santiago. El secreto pasa necesariamente por el alto compromiso social y esfuerzo personal de cada uno de nuestros fiscales y funcionarios, ya que la capacidad de trabajo es extraordinaria

Acá hay una voluntad de persecución penal que es distinta a otras fiscalías del Ministerio Público, al tratar de identificar factores que permitan dar más potencia a la investigación criminal.

ante la extenuante jornada que debemos enfrentar día a día, que muchas veces supera las 10 horas diarias.

### ¿Cómo es el proceso de rendición de cuentas?

Actualmente, y por una exigencia que ha impuesto el medio para la puesta en marcha del sistema, se exagera la rendición de resultados numéricos, olvidándose que nuestra principal función es investigar y lograr resultados. No basta con terminar una causa por cualquier vía, ahora el enfoque debiera ser potenciar las buenas investigaciones, acompañadas con números que no generen "mochilas" o cargas que impidan investigar. Si no logramos ese cambio de "switch" se puede traducir en incentivos perversos para los fiscales, que pueden terminar archivando provisionalmente muchas causas que se podrían investigar, sin la presión, entendible, de terminarlas rápidamente.

### ¿Qué le diría a quienes piensan que el sistema adolece de un excesivo "garantismo", en que el delincuente importa más que la víctima, concluyendo que ello sería una consecuencia de la Reforma Procesal Penal?

En nuestra zona el garantismo no es un problema. Los jueces garantistas están identificados por todos los que trabajamos en el sistema y en nuestra zona son una minoría, sabemos quiénes son y en ese sentido se recurrirá a la Corte si creemos que los criterios de esos jueces no son los que nosotros sustentamos. Casi en un 90% los Ministros de la I. Corte de San Miguel han revocado las resoluciones más polémicas de los llamados jueces garantistas. Es más, en esta fiscalía tuvimos la primera orden de no innovar del sistema procesal penal en el 2005.

Recuerdo un caso en que nos opusimos a que se decretara la libertad de un individuo, pese a que tenía fijada una caución, pues estimamos que no correspondía aplicar el 146 del Código Procesal Penal (correspondía la aplicación de la prisión preventiva por ser un peligro para la sociedad). Los jueces pensaban que con la caución sería suficiente. Pero ¿cómo el dinero podía quitar la peligrosidad del imputado? Además nos hemos posicionado jurídicamente ante los Sres. Ministros de la Corte de Apelaciones, que siempre han tenido muy buen criterio para resolver, guiar u orientar a los jueces de garantía u orales.

## INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

### ¿Cuál ha sido el resultado del nombramiento de Fiscales Preferentes como forma de anticiparse a los fenómenos delictuales?

Acá hay una voluntad de persecución penal que nos destaca dentro del Ministerio Público, al tratar de identificar factores que permitan dar más potencia a la investigación criminal. Además de perseguir los delitos que ya han ocurrido, se ha trabajado intensamente en detectar ciertos fenómenos delictuales en forma anticipada.

Por ejemplo, los casos de asaltos de locomoción colectiva. Se producían muchos aisladamente y con características muy similares. Entonces el Fiscal Regional me nombró como Fiscal preferente para investigar estos delitos y en un par de meses ya estaban la mayor parte de los integrantes de estas bandas, en prisión preventiva y actualmente muchos de ellos ya están con sentencias firmes y ejecutoriadas, con penas de hasta 15 años y 1

Según estadísticas internas tienen 200% de causas terminadas, 38% de salida judicial, 108 juicios orales, 350 presos entre enero y julio de 2007, 7.800 personas atendidas y 4.585 audiencias programadas.

día de presidio. Esto también ha sucedido, por ejemplo con los "Guarenes" y los "Phillips". Ahí logramos adelantarnos al fenómeno delictual, de hecho cuando esto trascendió a la opinión pública muchos de los miembros ya estaban condenados y llevábamos numerosas investigaciones en su contra.

### ¿Cuál es el tiempo que se destina a informar a las víctimas y cual es su percepción del trabajo de la Fiscalía?

Nosotros hemos atendido sólo entre enero y junio a 7.800 personas en esta Fiscalía Local de Delitos Violentos y Sexuales, sin considerar imputados y policías. Considerando el volumen, el tiempo de atención es limitado y la máxima preocupación es obtener información necesaria para el éxito de la investigación. Nosotros tenemos unas cartillas que les entregamos a las víctimas, les explicamos como funciona el sistema y en promedio le dedicamos 60 minutos a cada persona.

En cuanto a la información versus evaluación, es totalmente correlativa. La gente más informada es la que mejor nos califica. Somos los primeros en Chile en ser evaluados externamente, por Adimark. Si se analiza la última encuesta un 70% de la gente que había sido atendida nos evalúa con nota entre 6 y 7.

Además todos los procesos de trabajo de las Fiscalías Locales y de las Unidades Administrativas se encuentran certificadas internacionalmente bajo la norma ISO 9001.2000 por la empresa europea SGS.

### Dada la enorme carga de trabajo que hoy enfrentan los fiscales. ¿Se podría decir que hay una "vida útil del fiscal" y cómo se compatibiliza eso con la necesidad de contar con profesionales experimentados?

Es importante que existan políticas de cuidado al fiscal, porque cuesta mucho prepararlos. Si los fiscales se renuevan cada 5 años un día nos vamos a quedar sin fiscales con experiencia, la que se gana única y exclusivamente trabajando en el Ministerio Público. Por eso hay que evitar que se agoten, que colapsen, que se desgasten, porque si no inevitablemente van a emigrar a otras actividades ●



**“EL GOBIERNO  
HA FRACASADO  
ROTUNDAMENTE  
EN EL COMBATE A  
LA DELINCUENCIA”**

**Alberto Espina**  
**Senador de la República**

Alberto Espina es un senador que no se conforma con analizar los problemas y elaborar soluciones teóricas. Es un hombre de acción, que ha dedicado gran parte de su tiempo como parlamentario a combatir la delincuencia y el tráfico de drogas, no sólo en su labor parlamentaria, sino también a través la Oficina de Fiscalización Contra el Delito, (FICED), de la cual es Director Ejecutivo y cuyo objetivo es realizar actividades de prevención del consumo de drogas, efectuar estudios en materia de seguridad ciudadana y asesorar a víctimas de graves delitos, entre ellos, el tráfico de estupefacientes, robos, homicidios, lesiones y abusos sexuales.

En los primeros meses de funcionamiento de la FICED, que se fundó en mayo de 2000, se recibieron más de 2 mil denuncias y durante estos 7 años, se ha reunido valiosa información sobre casos de tráfico de drogas y otros ilícitos de alta peligrosidad social.

En opinión del parlamentario, el Ejecutivo ha fracasado en el combate a la delincuencia, porque ha errado en las tres aspectos que considera fundamentales: prevención, juzgamiento y rehabilitación. De los medidas concretas que se requieren para abordar este problema y de la responsabilidad de jueces y fiscales en esta tarea, habló el senador Espina con la Revista Libertad y Desarrollo.

**¿Cree que estamos ante una “estabilización” de las tasas de delincuencia o un “estancamiento”?**

Lo que hay es un fracaso del Gobierno para disminuir la delincuencia. No tiene políticas públicas eficientes para enfrentar la prevención del delito, particularmente en lo que se refiere al consumo de drogas y alcohol

Las víctimas se sienten abandonadas y atemorizadas, sobre todo cuando ven que el delincuente quedó libre de inmediato y sigue cometiendo delitos en el mismo sector o barrio.

en los jóvenes, no hay programas sociales que incorporen a la Comunidad, al punto que el Programa Comuna Segura fue suspendido al comprobarse que fracasó. El Programa Barrio Seguro, sólo cubre 11 villas o poblaciones y deja al margen otras 109 en las que viven más de 700 mil chilenos y que según informes de las policías y el Ministerio Público, están atrapadas en la droga y la delincuencia dura.

La revictimización es altísima y, de acuerdo a la información oficial del Ministerio Público durante el año 2006 se cometió 1 robo violento cada 2 minutos; 1 delito de tráfico de drogas cada 1 hora y 1 abuso sexual cada 36 minutos.

En conclusión, en materia de seguridad ciudadana, el Gobierno ha fracasado rotundamente.

### **¿Cómo se ha visto desde la Oficina de Fiscalización contra el Delito la evolución y la percepción de las víctimas respecto a este tema?**

Durante el año 2006, sumando los delitos de robo, tráfico de drogas y sexuales, hubo 30.196 detenidos, de los cuáles 19.306, que corresponde al 64%, quedó en libertad en la audiencia de control de detención, esto es, a las 24 horas. Se condenaron a 10.727 delincuentes y 6.330, es decir, el 59% no pasó un día en la cárcel a pesar de tratarse de los delitos más graves de nuestro Código Penal.

Con esos antecedentes queda claro que las víctimas se sienten abandonadas y atemorizadas, sobre todo cuando ven que el delincuente quedó libre de inmediato y sigue cometiendo delitos en el mismo sector o barrio.

### **¿Qué rol juegan los jueces en el combate a la delincuencia? ¿Están llamados a rendir cuenta por sus decisiones? ¿Cuál sería un medio adecuado?**

Los Jueces de Garantía, sin duda, tienen un rol de gran importancia para disminuir la delincuencia. Su deber es asegurarle los derechos al imputado y también a las víctimas. Por eso, cuando un Juez de Garantía deja libre a un delincuente peligroso que ha sido sorprendido en delito flagrante, o por simples fallas formales en el control de identidad, o niega la prisión preventiva, a pesar de ser procedente, está creando las condiciones para que se genere impunidad delictual y, por ende, aumente la delincuencia.

Lo más grave es que ese Juez no se hace responsable de los nuevos delitos cometidos por un delincuente peligroso que dejó en libertad, ni mucho menos del daño causado a las nuevas víctimas.

Los Jueces no son intocables y, por lo tanto, tienen que rendir cuenta de sus actuaciones a sus superiores, quienes al calificarlo deben tomar en consideración si el Juez infringe en forma reiterada y permanente la ley, como queda de manifiesto cuando la Corte de Apelaciones le revoca continuamente sus resoluciones.

### **¿Y qué rol debieran jugar los fiscales del Ministerio Público en este mismo tema?**

Los Fiscales tienen el deber de realizar investigaciones acuciosas, darle protección a la víctima y los testigos, y no transar en el castigo de los delincuentes peligrosos. Un buen Fiscal sin duda contribuye a frenar la delincuencia y, uno malo, a generar desconfianza en la ciudadanía.

### **¿Cuál sería el desafío que usted le plantearía al próximo Fiscal Nacional del Ministerio Público en materia de delincuencia?**

Sin duda, reforzar la División de Atención a las Víctimas y Testigos, ya que hoy en día más del 95% de ellas queda absolutamente abandonada una vez que ha sufrido las consecuencias de un delito grave como robos violentos, lesiones graves, abusos sexuales, etc. No deja de ser increíble que en Chile el delincuente cuente con un defensor pagado por el Estado y, la víctima, no lo tenga, lo que constituye una grave omisión de la Reforma Procesal Penal ●



José Francisco García  
Coordinador  
Programa Justicia LyD

# DELINCUENCIA: SIGUEN LAS MALAS NOTICIAS

Los últimos indicadores en materia de delincuencia son preocupantes. Las estadísticas de denuncias de delitos de mayor connotación social (DMCS) correspondientes al segundo trimestre de 2007 muestran una variación de 6,3% del índice nacional en relación al mismo trimestre del año pasado.

Por otra parte, la Encuesta de Victimización Paz Ciudadana -Adimark (junio 2007) muestra que respecto del semestre anterior el índice de victimización cae de 41,7% a 38,3%; pero si se mide respecto del mismo semestre del 2006, aumenta desde el 37,7%. Asimismo, el Ministerio Público ha dado a conocer las estadísticas del primer semestre de 2007 sobre denuncias de delitos, y respecto del mismo semestre de 2006, el aumento llega al 9%, pasando de 483.801 a 527.099 delitos.

No se puede olvidar que hemos invertido una gran cantidad de recursos en Orden y Seguridad Pública y los resultados son nulos. Entre 1996 y 2006 el gasto público en seguridad aumentó en 121%





Lo anterior sería una mala noticia para Chile y para el Gobierno de cara al compromiso asumido con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP 2007-2010) de reducir los niveles de delincuencia al término de su mandato (marzo de 2010) en 10% en términos de la Encuesta de Victimización del Gobierno y 9% en términos de las estadísticas de denuncia comentadas.

Más grave aún, hace pocos días se entregó el primer balance de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP) el cual fue bastante pobre porque en áreas relevantes el Gobierno fue incapaz de mostrar avances concretos. El mejor ejemplo: Chile sigue sin una institucionalidad coordinadora de políticas públicas de seguridad.

Lo anterior, sumado a otras falencias institucionales para combatir la delincuencia en las que no se ha innovado ni sido creativo en los últimos años como la falta de evaluación de los programas gubernamentales; el perfeccionamiento del sistema de penas, especialmente el trato a la reincidencia, pero también en materia de ejecución, control y sistema alternativo; el déficit en la infraestructura penitenciaria y el fracaso de los programas de rehabilitación; déficit de dotación policial y la necesaria revisión del trabajo policial; la no incorporación de los gobiernos locales; el fracaso de las políticas preventivas; la necesidad de que el Ministerio Público cuente con una política criminal explícita; entre otras, muestran que queda mucho espacio por avanzar en esta materia.

No se puede olvidar que hemos invertido una gran cantidad de recursos en Orden y Seguridad Pública y los resultados son nulos. Entre 1996 y 2006 el gasto público en seguridad aumenta en 121%, esto es más que se duplica (Estadísticas de Finanzas Públicas, DIPRES). En otras palabras, el gasto per capita ha pasado desde los \$30 mil a casi los \$60 mil. Sólo en 2006 el gasto público bordeó los US\$1.800 millones. A su vez, el nivel de delincuencia (medido en tasas de denuncia, el único indicador existente para el período) se ha duplicado (117%).

Así las cosas, se requiere de un Gobierno proactivo en esta materia. Minimizar el problema y asumir una actitud autocomplaciente -que descansa en los resultados que puedan mostrar en marzo de 2010- sería una pésima señal. Además, este plazo implica prácticamente que el Gobierno quiera desentenderse de toda medición periódica y consecuente rendición de cuentas de una mala gestión; e implicaría una suerte de cheque en blanco que debiera entregarle la ciudadanía ●

**Minimizar el problema y  
asumir una actitud  
autocomplaciente  
-que descansa en los  
resultados que puedan  
mostrar en marzo de 2010-  
sería una pésima señal.**

**D**ar una idea más precisa sobre el estado de funcionamiento de la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones y de acuerdo a ello realizar los diagnósticos y propuestas de políticas que se deben implementar para enmendar rumbos, fue el objetivo de un estudio elaborado por el Coordinador del Programa de Justicia de Libertad y Desarrollo, José Francisco García.

**“Radiografía al Poder Judicial: Corte Suprema y Cortes de Apelaciones”** responde a la necesidad de que existan indicadores judiciales, públicos y periódicos para analizar la eficacia y eficiencia en el sector justicia.

## LO QUE DICEN LAS CIFRAS

El trabajo analizó las estadísticas judiciales más relevantes de 2006. En este sentido, se observó que el ingreso de causas al sistema judicial el año pasado llegó a 2.193.000, con un aumento del 16% respecto del 2005 y 27% en relación al 2001. Desde el punto de vista de la composición de ingresos en 2005, más de la mitad de éstos se debió a la jurisdicción civil (Cuadro N°1).

Este incremento se produce por aumentos relevantes en los ingresos civiles, que pasan de 982.000 a 1.150.000 (17,2%); Garantía Oral

(Reforma Procesal Penal) de 267.000 a 425.000 (59%); y familia de 113.000 a 392.000 (247%).

Por otro lado, se producen bajas significativas, pero explicables -en la medida en que se trata de jurisdicciones que tienden a desaparecer- en materia criminal (esquema antiguo), de 174.000 a 10.000 (-95%) y menores, que pasa de 136.000 a 1.400 (-100%).

Desde el punto de vista del presupuesto judicial, se observa que el Gasto Judicial Ejecutado (GJE) aumentó en forma relevante respecto de 2005 (10%), y prácticamente se

# Radiografía al Poder Judicial en Cifras



**El ingreso de causas al sistema judicial en 2006 llegó a 2.193.000, lo que implica un aumento del 16% respecto del 2005 y 27% en relación al 2001. Desde el punto de vista de la composición de ingresos en el 2005, más de la mitad se debió a la jurisdicción civil.**

**Cuadro N° 1**  
**Ingresos Sistema Nacional**

Civil	624.033	661.182	871.059	994.266	982.310	1.150.824	84,4%	17,2%
Crimen	689.533	571.972	534.257	357.645	174.306	10.144	-98,5%	-94,2%
Laboral	181.474	189.254	175.031	174.470	217.057	146.321	-19,4%	-32,6%
Menores	185.470	181.825	179.072	184.801	136.157	1.382	-99,3%	-99,0%
Garantía/ Oral	43.125	72.239	83.395	184.591	267.609	425.380	886,4%	59,0%
Familia	0	0	0	0	113.061	391.893	N/A	246,6%
Cobranzas L&P	0	0	0	0	0	67.198	N/A	N/A
<b>Total</b>	<b>1.723.635</b>	<b>1.676.472</b>	<b>1.842.814</b>	<b>1.895.773</b>	<b>1.890.500</b>	<b>2.193.142</b>	<b>27,2%</b>	<b>16,0%</b>

Fuente: Memorias del Poder Judicial.

ha duplicado desde el 2000 (Gráfico N°1), lo que se explica en mayor medida por la gran cantidad de recursos involucrados en la implementación de la Reforma Procesal Penal y el resto de las reformas judiciales relevantes del período: familia, laboral y penal adolescente.

Por otra parte, si se analiza el GJE de 2006 desde la perspectiva de los programas presupuestarios se observa que su distribución es de: 53,5%, Presupuesto Corriente; 27,02%, Reforma Procesal Penal; 15,01%, Juzgados de Familia; 0,81%, Ley de Matrimonio Civil; 0,5%, Jueces de Derechos Humanos; y 3%, Jueces Laborales-Cobranza.

Preocupa el alto nivel de existencia pendiente, el que si bien presenta un brusco descenso entre 2005 y 2006 (cercano al 50%), se mantiene sobre las 2.500 causas. Con todo, en esto se debe hacer una precisión metodológica, ya que gran parte de la disminución de las causas pendientes se explican por una corrección estadística que se realizó con el stock de causas pendientes, y no sobre la base de mayores términos (los que también se producen, pero no en esta magnitud).

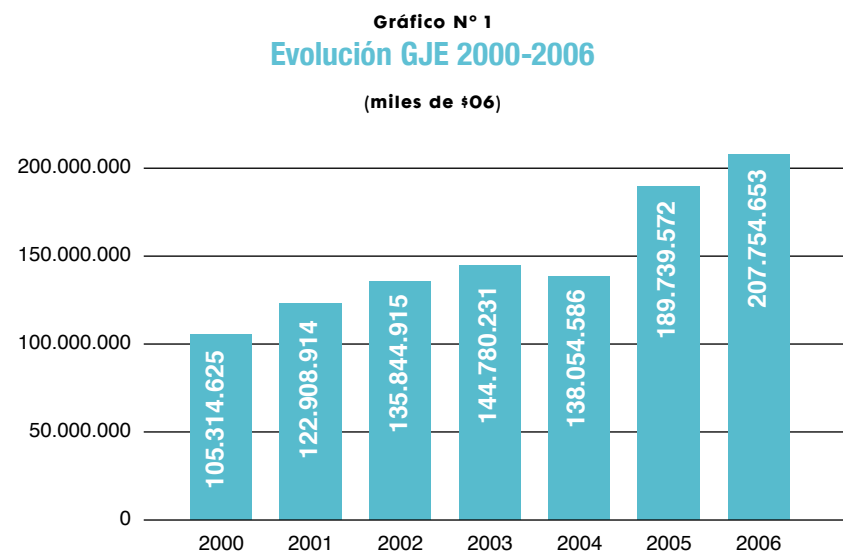
Por otra parte, si se analiza la evolución de las causas ingresadas, terminadas y pendientes desde una mirada agregada, se observa que entre 1996 y 2006 los ingresos han aumentado en cerca de 30%, lo que ha significado que los términos aumenten correlativamente en más de 30% para evitar efectos negativos en la administración de justicia (congestión, demora, etc.).

Para ilustrar lo anterior desde la perspectiva de la carga de trabajo de cada ministro de la Corte Suprema,

## ESTADÍSTICAS ESPECÍFICAS

### ● Corte Suprema

Durante el año 2006 ingresaron a la Corte Suprema 6.755 recursos, lo que representa una disminución del 9,7% respecto de los ingresos del año anterior. En cuanto a los términos, esta cifra alcanzó los 7.745 recursos en el año 2005, con un aumento de 24,3% respecto del 2005 (Cuadro N° 2).



Fuente: Memoria del Poder Judicial

**Cuadro N° 2**  
**Ingresos, fallos y pendientes Corte Suprema**

Año	N° Ingresos	N° Fallos	Min	Ingresos/Min	Fallos/ Min	Dif, Ing-Fall	Pendientes	Pend/Min
2000	5.488	5.258	21	261,3	250,4	230	3.465	165
2001	5.613	5.349	21	267,3	254,7	264	3.729	178
2002	5.590	7.055	21	266,2	336,0	-1465	2.272	108
2003	6.262	5.534	21	298,2	263,5	728	3.000	143
2004	6.720	5.837	21	320,0	278,0	883	3.883	185
2005	7.481	6.231	21	356,2	296,7	1.250	5.133	244
2006	6.755	7.800	21	321,7	371,4	-1045	2.499	119

Fuente: Discursos de Inauguración Año Judicial,



para el período 2000-2006 se aprecia que mientras los ingresos por ministro eran de 261,3 en 2000, en 2006 llegaron a 321,7.

Si se analiza la carga de trabajo específica que enfrenta la Corte Suprema, se observa, que entre 2005 y 2006, los ingresos a la Corte disminuyeron en 10%; los términos aumentaron en 25% y las pendientes cayeron fuertemente: 52%.

En materia de recursos pendientes, se puede observar que entre 2005 y 2006 se produce una fuerte disminución (51%), la cual se explica tanto por la baja en los ingresos y el aumento de los términos, como también son las correcciones metodológicas que afectan las estadísticas del 2006.

En 2006 la **tasa de congestión<sup>1</sup>** de la Corte Suprema llega a 1,52 y la **tasa de pendientes<sup>2</sup>**, a 0,66; es decir, la Corte requeriría de un 66% de tiempo extra (8 meses del 2006) para terminar con la carga pendiente

**En el 2006 las Cortes de Apelaciones de Santiago, Valparaíso, Concepción y Talca tienen los mayores niveles de congestión.**

del 2005, sin haber recibido ninguna causa nueva el 2006.

Si se analiza la **tasa de resolución**<sup>3</sup> para 2006 llega a 1,15, lo que refleja que la Corte no sólo falló la totalidad de los ingresos de 2006, sino que además tuvo tiempo para fallar un 15% de causas pendientes.

### ● Cortes de Apelaciones

Durante el año 2006 ingresaron a las 17 Cortes de Apelaciones del país un total de 115.364 causas, lo que significó una reducción de un 17,3% respecto de las ingresadas en el año 2005 (139.413). Esto se debió a una importante caída en los ingresos en las Cortes de Apelaciones de Santiago desde 55.000 a 41.000, esto es, en 24% y San Miguel de 27.000 a 16.000 ó 40%. Por otra parte, las causas resueltas en las Cortes de Apelaciones durante 2006 llegaron a 114.000, 21% menos que el año anterior (144.720).

Desde el punto de vista de las causas pendientes se puede observar que éstas alcanzaron a 58.000 en 2006, cifra que alcanzaba a 96.000 en 2005, lo cual muestra una disminución en "stock" de causas pendientes de 39%. La Corte de Apelaciones de Santiago participó con más de 29.000 causas pendientes, las que representan el 50% del total a nivel nacional.

Si se analiza lo que ha sucedido en los últimos años en materia

de ingresos, términos y pendientes se puede observar que, analizando todas las Cortes de Apelaciones para el período 2003 y 2006, los ingresos han caído en 35%, los términos en 32%, y las causas pendientes en 37%.

Un análisis más detallado muestra que el aumento de causas pendientes en el período 2003-2006 ha sido bastante alto en Coyhaique (186,7%), Chillán (94%) y Concepción (90%). Por otra parte, las mayores bajas para el mismo período las encontramos en Valparaíso (-79%), Iquique (65%), y Arica (49%).

Entanto, en el período 2003-2006 ciertas Cortes tienen incrementos importantes en resoluciones. Por ejemplo, Copiapó (34%) y La Serena

(33%); mientras que disminuciones importantes en los términos para el mismo período se encuentran en Rancagua, Concepción y Temuco (-56%).

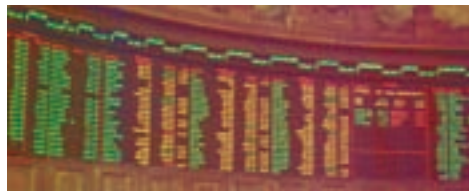
En materia de congestión, en 2006 encontramos 4 Cortes con niveles de congestión superiores o equivalentes a 2: Santiago (2,35), Valparaíso (2,28), Concepción (2,17) y Talca (2,16).

Por otra parte, si se analiza la variación porcentual de la tasa de congestión de las Cortes de Apelaciones entre 2003 y 2006, se observan alzas importantes en Concepción (79,4%), Coyhaique (45,6%), Arica (37,7%), Valparaíso (30%) y Chillán (29%). El promedio nacional de las Cortes sube en 19,2% ●



#### NOTAS

- 1 La tasa de congestión es el cociente entre el número de casos registrados en el año más los pendientes al inicio del período, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año. Cuanto mayor sea esa tasa más congestionado estará el tribunal. Así, un índice 2 refleja una congestión que dobla un índice 1.
- 2 La tasa de resolución es el cociente entre los asuntos resueltos y los ingresados, ambos referidos al mismo año. Si su valor es superior a 1 quiere decir que el órgano judicial está dando salida a más asuntos de los que entraron; lo contrario sucede si el valor fuera inferior a 1, aumentando las pendientes.
- 3 La tasa de pendientes es el cociente entre los asuntos pendientes al final de un período y el número de asuntos resueltos en ese tiempo. Si un tribunal tenía 100 asuntos pendientes al final y resolvió 50, la tasa sería de 2 (100/50).



# CRECIMIENTO DEL PRIMER SEMESTRE: 5,8%

**El precio del cobre se mantiene más elevado que la proyección, siendo muy probable que durante el presente año promedie cerca de 320 centavos de dólar por libra.**

El Banco Central dio a conocer la variación del IMACEC para el mes de junio de 2007, mostrando una variación de 6,1% respecto a igual período del año anterior. Este resultado fue levemente superior a lo esperado, y contiene un incremento de 6,7% en la producción industrial y de 1,5% en la minería, ambos medidos por el INE. En junio de este año hubo un día laboral más, lo cual agrega más de medio punto a la variación anual.

Al incorporar este nuevo dato, la variación trimestral móvil abril-junio muestra un aumento de 5,8%, cifra inferior a la observada en el trimestre

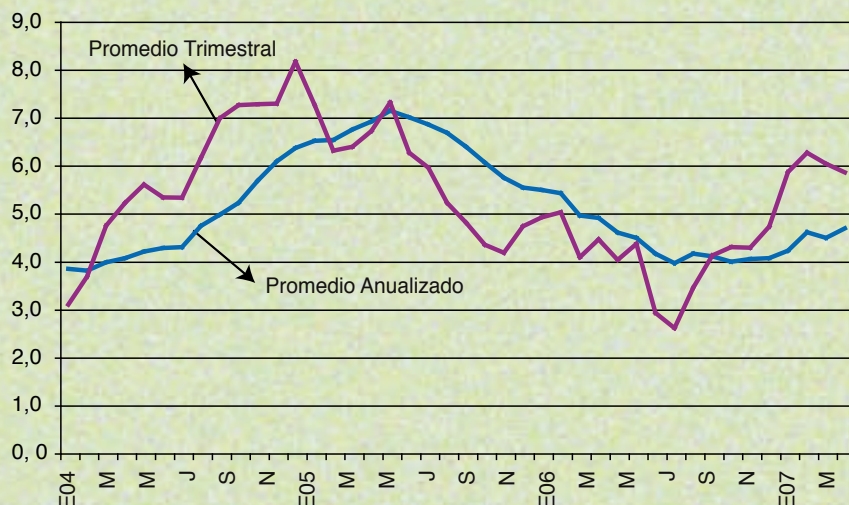
móvil anterior que era de 6%. Por su parte, el promedio anualizado llega a 4,7%, superior al registro previo que era 4,5%.

Para el tercer trimestre la estimación se establece en 6,3%, en tanto que para el año completo se mantiene la proyección de 5,8%. El tercer trimestre será el más expansivo del año gracias a la baja base de comparación, ya que el PIB del año pasado se vio afectado por la huelga en minera Escondida y el accidente en Chuquicamata. La encuesta realizada por el

Banco Central a principios de agosto a 40 economistas ha elevado a 6% la proyección de crecimiento para el presente año.

También se entregó el cierre de la balanza comercial del mes de julio. El superávit del mes fue de US\$ 2.443,9 millones. Este resultado se explica porque las exportaciones alcanzaron a US\$ 6.169,2

**Gráfico N°1**  
**IMACEC**  
(Var.%)







# BONO DE MODERNIZACIÓN EN EL PODER JUDICIAL



Ha ingresado al Congreso Nacional un proyecto de ley que equipara la remuneración de los ministros de la Corte Suprema con la de los ministros de Estado (aproximadamente unos 5 millones y medio, líquido); y otorga un bono de modernización al resto de los funcionarios, que se compone de un porcentaje de 9% fijo, mensual y a todo evento; de hasta un 7% de cumplimiento de metas de desempeño institucional, y hasta un 6% por cumplimiento de metas por desempeño colectivo. Junto con lo anterior, se crea una Comisión Resolutiva Interinstitucional para fijar las metas, y la evaluación se encargará a una entidad externa elegida mediante licitación pública.

A primera vista, el diseño parece adecuado para remunerar mejor a los jueces, pues generaría un mecanismo para exigir un mejor desempeño. Además se otorga un bono especial de 70 mil pesos para quienes perciban más de 500 mil pesos mensuales, y de 80 mil, si perciben 500 mil o menos. Sobre la base de que las mayores remuneraciones corresponden a mayores responsabilidades, no corresponde invertir el sentido de la escala de remuneraciones, aunque sea por una sola vez; es preferible, en ese caso, otorgar un bono parejo para todos los grados de sueldo.

Respecto del bono de modernización, que puede alcanzar hasta un 22%, cabe señalar que de ese porcentaje, un 9% constituye aumento remuneratorio directo no afecto a evaluación. Por lo tanto, lo que constituye un incentivo a la mejor gestión alcanza a un 13% (hasta un 7% por desempeño institucional y hasta un 6% por desempeño colectivo).

En el fondo, el sistema propuesto se orienta en la dirección correcta, pero el resultado dependerá de la forma como asuman sus funciones la Comisión encargada de fijar las metas de desempeño y la entidad evaluadora que medirá su cumplimiento, de la cual, por ahora, sólo se sabe que será externa al Poder Judicial y se debería elegir -según el proyecto- mediante licitación pública. Junto a esto, debería revisarse la integración de la Comisión Resolutiva Interinstitucional, no solo por una participación disminuida del sector Hacienda, sino por la inclusión de dos miembros de entes corporativos, directamente interesados en los resultados de la gestión que la Comisión realice, y en la forma como ejerza sus atribuciones.



- ★★★★★ : Digno de aprobación sin modificaciones.
- ☆★★★★ : Digno de aprobación con modificaciones menores
- ☆☆★★★★ : Requiere mejoras sustanciales
- ☆☆☆★★★ : Debe ser reformulado íntegramente
- ☆☆☆☆★★ : No debiera ser aprobado (idea de legislar objetable)



☆☆☆☆☆  
**AUTORIDAD  
 METROPOLITANA  
 DE TRANSPORTES**

En el contexto del Transantiago, se han presentado proyectos de ley para crear administradores provisionales en caso de caducidad de las concesiones; para efectuar aportes estatales por 290 millones de dólares, y para que el Metro S.A. pueda operar transporte de pasajeros con buses y minibuses. Ahora se presenta este otro proyecto de ley, que crea una Autoridad Metropolitana de Transportes, con competencia nacional (en la medida que se permite ir creando direcciones regionales) y con atribuciones que replican muchas de las ya existentes, especialmente, en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus Secretarías Regionales Ministeriales. Es decir, se está organizando una especie de segundo MTT. El problema que se pretende solucionar, el del Transantiago, no se corrige con proyectos de ley como éste. El problema nace de una confianza excesiva en la planificación centralizada sin considerar las reales necesidades de los usuarios. Adicionalmente, el proyecto presenta aspectos puntuales que contravienen la Constitución, como otorgar facultad de allanamiento y descerrajamiento al Director de la AMT, para el cumplimiento de sus funciones (si los dueños de los buses no los ponen en servicio, por ejemplo). Se trata de una atribución que ni siquiera los fiscales del Ministerio Público pueden ejercer sin autorización del juez de garantía, y el proyecto, en cambio, faculta para ello a un funcionario administrativo.

☆☆☆☆☆  
**COMERCIO ILEGAL**

Un mensaje presidencial propone aumentar las penas y tipificar nuevos delitos para reprimir el comercio callejero ejercido sin autorización. La proposición tiene sentido en la medida que esa forma de comercio, que es ilegal cuando carece de autorización, atenta contra el comercio establecido (respecto del cual constituye algún grado de competencia desleal), no tributa ni paga IVA, y fácilmente constituye un escenario proclive a otras prácticas ilegales, por ejemplo, venta de discos "pirateados"; también se han detectado casos de delincuentes que simulan ser comerciantes que entran en connivencia para advertir a los delincuentes sobre la presencia policial. El proyecto contiene algunas medidas conducentes al propósito señalado (evitar el comercio ilegal), pero también otras un tanto desproporcionadas, como autorizar mecanismos investigatorios similares a los que se emplean para perseguir el tráfico ilícito de estupefacientes, o también, se propone sancionar como delito el solo hecho de no poder acreditar el origen de una especie que se ofrece vender al público. Además, deberían perfeccionarse varios aspectos técnicos del proyecto, a objeto de evitar duplicación de atribuciones fiscalizadoras y superposición de normas en materia penal, lo que traerá conflictos de interpretación a la hora de aplicar dichas normas, lo que obstará al logro de las finalidades del proyecto.

☆☆☆☆☆  
**MEDIDAS DE  
 SEGURIDAD  
 PARA  
 ENAJENADOS  
 MENTALES**

En el contexto de la reforma procesal penal, se modifican y complementan las normas destinadas a resolver la situación de una persona que comete delito siendo inimputable por enajenación mental, o que cae en demencia durante el juicio, o después de haber sido sentenciado. En concreto, el proyecto de ley, del Ejecutivo, persigue que en caso alguno esa persona pueda permanecer en una cárcel común (puesto que se trata de un enfermo), y además, crea en cada establecimiento penitenciario unidades de psiquiatría forense transitoria, conformadas a partir de los servicios de salud, y que efectuarán los peritajes para resolver sobre la salud mental de los imputados. Estas últimas unidades no aparecen bien perfiladas en el proyecto ni se puede apreciar si constituyen una extensión del servicio médico legal (como debería ser), o se modifica la organización de los servicios de salud. La intención de disponer la internación de los enajenados mentales en lugares especialmente destinados a ese efecto en hospitales psiquiátricos o similares, si bien es deseable, puede resultar discrepante con las reales disponibilidades de infraestructura en materia sanitaria.

## ¿DONDE ESTÁ EL EJE DE LA DISCUSIÓN?

Los meses de Julio y Agosto, con la inclemencia de su clima, ponen a prueba la salud y la resistencia de muchas personas, especialmente las más débiles, ya sea por su corta edad o porque, por el contrario, han sufrido en sus organismos la merma del inexorable paso de los años. El Gabinete de la Presidenta Michelle Bachelet no se ha librado de ello y ha mostrado en el último tiempo una manifiesta debilidad. En el centro de esta percepción está la indefinición del Gobierno entre lo que se ha llamado sus dos almas: una que valora y pondera los éxitos que le ha significado al país un modelo de economía de mercado y otra que pone el énfasis en las carencias y exclusiones de este proceso. El problema del Gobierno, es que nadie parece ser capaz de hacer la síntesis entre estas dos corrientes, que siempre han existido en la Concertación, para configurar una agenda de tareas gubernamentales. Por el contrario, pareciera que el que más presiona y tironea lleva las de ganar.

En este escenario las señales que se transmiten al país son equívocas y erráticas y los distintos actores no terminan de interpretarlas para poner en práctica sus propias estrategias. Dirigentes políticos, gremiales y sociales e incluso de instituciones que actúan en el ámbito de la moral, hacen su propia exégesis de la realidad política y aventuran sus opiniones. Lo que se echa de menos es conducción y liderazgo.

La agitación laboral en el caso de los subcontratistas ha sido alentada por sectores al interior del Gobierno, ya sea por su timidez a la hora de utilizar la fuerza pública para hacer cumplir la ley y resguardar el orden público y el derecho al trabajo (Ministro del Interior), como por las actuaciones de la Dirección del Trabajo y del propio Ministro del ramo, quienes, es un secreto a voces, son los principales impulsores de la negociación de los trabajadores de las empresas subcontratistas con el mandante de éstas. Esta negociación se realiza al margen de la ley y ha contado,

además, con la intervención del Ministro del Interior y el Comité Político de La Moneda en el caso de Codelco, según han declarado algunos dirigentes sindicales.

La guinda de la torta la puso Monseñor Alejandro Goic, con su llamado a pagar un salario ético de \$250.000 mensuales. El llamado del Obispo Goic prescinde de los efectos que esto pudiera tener sobre el empleo. De acuerdo a cifras de la CASEN, en los estratos más pobres el desempleo llega a un 50% entre los jóvenes. Un incremento del salario mínimo a los valores señalados por Monseñor Goic condenaría a la cesantía a varios miles de jóvenes más, que serían víctimas de grupos de mayor poder de presión que sí podrían verse favorecidos por un incremento del salario mínimo.

En este panorama, la Concertación y la Alianza tampoco han tenido actuaciones muy esclarecedoras. En la coalición gobernante los partidos políticos y sus máximos dirigentes compiten por quién ofrece más, en una suerte de concurso de populismo. Lamentablemente algunos parlamentarios de la Alianza se han sumado a estas proposiciones, desoyendo las propuestas de Sebastián Piñera, quién ha acertado al señalar que el verdadero tema ético se relaciona con el ingreso mínimo que obtienen las personas y no con el salario que ganan en su trabajo. Este enfoque, que recoge adecuadamente los fundamentos de la economía, señala que la sociedad debiera preocuparse de la totalidad de los ingresos que reciben las personas, incluyendo subsidios del Estado y no solamente del salario, pues al centrar su atención en este último se presiona indebidamente al mercado del trabajo, dándole a éste responsabilidades que no tiene, lo que en definitiva se vuelve contra las posibilidades de los más pobres de encontrar trabajo.

Al centrar la discusión en la forma de distribuir la riqueza y no en la manera de generarla, una vez más nuestro país equivoca el camino. ¿Habrán liderazgos que puedan situar la discusión dónde verdaderamente importa? ●

ORGANIZADO  
POR LA  
MUNICIPALIDAD  
DE PROVIDENCIA  
Y PATROCINADO  
POR LyD:

# EXPERTOS ANALIZARON GESTION EN GOBIERNOS LOCALES

La experta en gobiernos locales de LyD, **Bettina Horst**, expuso en el Primer Seminario Internacional de Calidad en los Gobiernos Locales, organizado por la Municipalidad de Providencia con el patrocinio de Libertad y Desarrollo. La investigadora de LyD, presentó un estudio de medición de la gestión municipal en Chile, con la cual es posible conocer las administraciones más eficientes en el uso de sus recursos, así como también cuáles son las principales falencias que les impiden alcanzar mejores niveles de calidad en la prestación de servicios.

En el encuentro expusieron expertos de España, México, Colombia, Argentina y Chile quienes relataron experiencias exitosas en materia de gestión de servicios municipales y explicaron nuevos estándares que se están aplicando en el extranjero en la administración local.

Este Primer Seminario Internacional contó también con el patrocinio del Centro de Estudios de Políticas Públicas de la Universidad del Desarrollo, la Fundación Jaime Guzmán, Chilecalidad y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.



**Bettina Horst** durante su exposición.



**Cristián Labbé**, durante la inauguración. En el panel, **Roberto Mario Medici** (Argentina), **Carlos Madrazo** (México), **Myriam Cabuya** (Colombia), **Carlos Haefner** (SUBDERE) **Antonio Ruiz** (España), **Eugenio Gross** (Chile)



**Raúl Torrealba**, Alcalde de Vitacura; **Raúl Alcáino**, Alcalde de Santiago; **Cristián Labbé**, Alcalde de Providencia y **Pedro Edmunds Paoa**, Alcalde de Isla de Pascua.



SEMINARIO DE  
LIBERTAD Y  
DESARROLLO  
Y EXPANSIVA

# BÜCHI Y ENGEL DEBATIERON DESAFÍOS DE LA PRODUCTIVIDAD

Con las exposiciones del Consejero de LyD, **Hernán Büchi** y el profesor de la Universidad de Yale y Miembro del Consejo de Expansiva, **Eduardo Engel**, se realizó el seminario “**Chile: el Desafío es la Productividad**”, el cuarto que Libertad y Desarrollo y Expansiva realizan en conjunto, en el marco de una alianza estratégica que tiene como objetivo analizar y debatir una serie de temas económicos relevantes para el país en el corto plazo.

Moderados por la periodista Cony Stipicic, Büchi y Engel expusieron las condiciones necesarias para que Chile dé un salto de productividad que impulse sostenidamente el crecimiento y explicaron la incidencia de este tema sobre otros tan relevantes como el desempleo, el capital humano, la empleabilidad, la innovación y la competencia de los mercados.

En tanto, los comentarios de las exposiciones estuvieron a cargo de **Juan Claro**, consejero de LyD; **Raphael Bergoeing**, Director de la Escuela de Economía y Administración de la U. de Chile, y **José de Gregorio**, vicepresidente del Banco Central.



Raphael Bergoeing, José De Gregorio y Juan Claro, comentaristas junto a Eduardo Engel y Hernán Büchi, expositores.



José De Gregorio, Daniel Fernández y Cristián Larroulet.



Eduardo Engel, Carlos F. Cáceres y Juan Andrés Fontaine.



Hernán Büchi, Juan Claro y Fernando Del Solar.

## SEMINARIO LyD - UDD

**“Sentencias de Inconstitucionalidad e Inaplicabilidad y sus Efectos”**, fue el tema que reunió a destacados expertos en un seminario convocado por LyD y la Universidad del Desarrollo, que tuvo como objetivo analizar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en esta materia y los importantes efectos que las nuevas atribuciones entregadas por la reforma constitucional de 2005 a este órgano jurisdiccional, tienen sobre el conjunto del sistema jurídico chileno y particularmente sobre el Legislador.

La inauguración estuvo a cargo del Director de Estudios Jurídicos de LyD Axel Buchheister.

Las exposiciones estuvieron a cargo del Presidente del Tribunal Constitucional, José Luis Cea, quien abordó el tema “Efectos prácticos de la Declaración de Inconstitucionalidad de un Precepto Legal” y Arturo Fernandois, Consejero de Políticas Públicas de LyD, quien se refirió a la “Declaración de Inaplicabilidad como Control Concreto: Marco, Efectos y Consecuencias de Política”.

Finalmente, las exposiciones fueron comentadas por Iván Aróstica, Director del Departamento de Derecho Público de la UDD.



José Luis Cea, Cecily Halpern y Axel Buchheister



LANZAMIENTO  
LIBRO

## “REGULACIÓN Y EMPLEO: LECCIONES PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”



Zarko Luksic, Carmen Pagés-Serra y Cristián Larroulet

Libertad y Desarrollo (LyD) junto a la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS) lanzaron el libro “Regulación y Empleo: Lecciones para América Latina y el Caribe”, editado por el Premio Nobel de Economía, James J. Heckman y la economista e investigadora señor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Carmen Pagés-Serra.

La actividad que contó con la presencia de Pagés-Serra, fue encabezada por Abraham Madain Ayub, Presidente de CIEDESS, Zarko Luksic, Subsecretario del Trabajo, y el Director Ejecutivo de LyD, Cristián Larroulet.